

DECRETO N° **0253**

NEUQUÉN, 15 MAR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 12581-Q-2007 y el reclamo efectuado por el agente **QUIRULEF ABEL CELESTINO**, L.P. N° 6845; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita el reconocimiento de antigüedad por tareas laborales prestadas en el ámbito privado con anterioridad a su ingreso a este Municipio;

Que por Decreto N° 0936/09, Artículo 1º), se reconoció al agente QUIRULEF, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 03 de junio de 1992 y hasta el día 30 de junio de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, tres (3) meses y nueve (9) días;

Que por Nota N° 20/11, toma intervención la División Legajos y Certificaciones -Dirección de Personal- adjuntando en fotocopia, certificaciones de trabajo que se encuentran en el legajo del agente Quirulef, desde el año 1995;

Que por Dictamen N° 21/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que el reclamo formulado por el agente QUIRULEF resulta improcedente, por tratarse de tareas laborales prestadas en el ámbito privado, y aún correspondiendo aplicables a la fecha de su ingreso las previsiones del entonces Estatuto para el Personal Municipal aprobado por la Ordenanza N° 3958, éste en su Artículo 52º) solo posibilitaba el cómputo de servicios prestados con anterioridad en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal hasta el plazo previsto por el Decreto N° 0112/95, lo cual no se configura en el caso planteado;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere que el reclamo administrativo interpuesto sea rechazado;

Que por Informe N° 63/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 145/11, el señor Subsecretario de


GABRIEL E. L. PÉREZ
Subsecretario de Recursos Humanos

Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

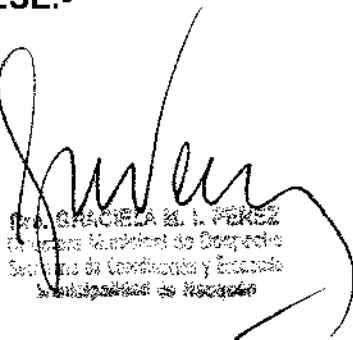
Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- **QUIRULEF ABEL CELESTINO, L.P. N° 6845**, solicitando el reconocimiento de antigüedad por las tareas laborales prestadas con anterioridad a su ingreso a este Municipio; en virtud de que las mismas se desarrollaron en el ámbito privado, y que a la fecha de su ingreso las previsiones del entonces Estatuto para el Personal Municipal aprobado por la Ordenanza N° 3958, en su Artículo 52º), solo posibilitaba el cómputo de servicios prestados con anterioridad en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal hasta el plazo previsto por el Decreto N° 0112/95; según Dictamen N° 21/11 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales y al Informe N° 63/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) Por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, notificar fehacientemente del presente Decreto al agente Quirulef.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

